

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 5554

21 OCT 2026

Por medio de la cual se aclara las Resoluciones números: 0209 de 20 de Julio del 2025, 0223 del 20 de Julio del 2025 y 0329 del 30 de Julio del 2025 mediante las cuales se concedió licencia por Enfermedad Común, se cambia la contingencia por **Accidente de Trabajo**, a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones números: 0209 de 20 de Julio del 2025, 0223 del 20 de Julio del 2025 y 0329 del 30 de Julio del 2025 se concedió licencia por enfermedad común, a él (la) Señor (a) GLORIA DEL CARMEN ROSERO PAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30708377, quien se desempeña como docente de aula en el área de Matemáticas en INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO – SEDE 1 del Municipio de BARBACOAS (N).

Según certificados de incapacidad números: 176897, 179926 y 198746 emitidos nuevamente por FOMAG el 31 de Julio de 2026, se modifica la contingencia de la enfermedad al precitado docente, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Mediante la normatividad que da la Resolución 1401 de 2007 de Informe de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo Magisterio Fomag, (Aclaración de Incapacidades Medicas) y con fundamento en el Análisis integral de evidencias realizado el 30 de Junio de 2026 del Fomag, donde conceptúa técnicamente como Accidente de Trabajo Docente-Origen Laboral, entregado a la Entidad Territorial el día 9 de octubre 2026; solicita se proceda a realizar la aclaración en las incapacidades de las resoluciones 0209 de 20 de Julio del 2025, 0223 del 20 de Julio del 2025 y 0329 del 30 de Julio del 2025; cambiando de licencia por Enfermedad Común a ACCIDENTE DE TRABAJO.

Acorde al art. 45 del C.P.C.A, por las razones anteriormente expuestas se procede aclarar en las resoluciones 0209 de 20 de Julio del 2025, 0223 del 20 de Julio del 2025 y 0329 del 30 de Julio del 2025 en el sentido en que el tipo de contingencia es "ACCIDENTE DE TRABAJO". Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aclarar las Resoluciones números 0209 de 20 de Julio del 2025, 0223 del 20 de Julio del 2025 y 0329 del 30 de Julio del 2025; cambiando de licencia por Enfermedad Común a ACCIDENTE DE TRABAJO, a él (la) Señor (a) GLORIA DEL CARMEN ROSERO PAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30708377, quien se desempeña como docente de aula en el área de Matemáticas en INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO – SEDE 1 del Municipio de BARBACOAS (N).

ARTICULO 2: En lo demás estese a lo ordenado en las resoluciones No. 0209 de 20 de Julio del 2025, 0223 del 20 de Julio del 2025 y 0329 del 30 de Julio del 2025.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al docente GLORIA DEL CARMEN ROSERO PAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30708377, mediante el correo electrónico gloria.rosoero98@gmail.com

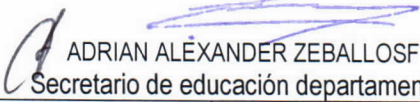
ARTÍCULO 4: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 5: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2026

Dado en (San Juan de Pasto) a los,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario Grado 04		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Edward Timana Profesional Universitario-Recursos Humanos		
Proyectó: Margarita España Belalcázar Apoyo de Recursos Humanos		

lisión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través os administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
lisión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en , eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

